



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-R-2022**  
**Piura, 17 de febrero de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000214-6702-21-1 de fecha 28 de diciembre de 2021, remitido por el Ing. Civil. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Carta N°14-2021/EJFL/INGENIERO/AUDITORIO MINAS UNP de fecha 20 de noviembre de 2021, el Ingeniero Edwin Jazzon Flores Lapeyre, informa que, el contratista Consorcio Universitario no ha cumplido con la presentación de Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, correspondiente a los literales b), c) y d) del Art. 175 del RLCE, reprogramados al día 23 de noviembre de 2021 fecha de inicio de ejecución de obra. Por lo tanto, la supervisión procedió a generar los documentos que se mencionan, y en tal sentido se cumplió con remitir dicha documentación adjuntando también los archivos editables, según lo señalado en las bases integradas para la contratación del servicio de supervisión;

Que, mediante Carta N° 013-2021/JCSC/INGENIERO/SUPERVICION AUDITORIO FACULTAD DE MINAS de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ingeniero José Carlos Salazar Carrillo, hace llegar la CARTA N°014-2021/EJFL/INGENIERO/AUDITORIO MINAS UNP del Jefe de Supervisión referente a la presentación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio contractual;

Que, mediante Oficio N° 0861-OCIYDI/DGA-UNP-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura, se dirige ante el Despacho de la Dirección General de Administración a fin de informar que: "(...) el Sr. José Carlos Salazar Carrillo comunica que el Jefe de Supervisión Ing. Edwin Jazzon Flores Lapeyre está presentando los calendarios actualizados a la fecha de inicio contractual, la misma que consta de Cronogramas Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario Valorizado de Avance de obra, calendario de adquisición de Materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, correspondiente a los literales b), c) y d) del Artículo 175° del RLCE, reprogramada al día 23 de noviembre del 2021 fecha de inicio de ejecución de obra, para su aprobación mediante Resolución Rectoral. Por lo expuesto recomienda aprobar mediante Resolución Rectoral los calendarios de obra actualizada (Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario Valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de Materiales e Insumos y Calendario de Utilización de equipos) para su aprobación, la misma que fija el plazo de ejecución de la obra";

Que, con Oficio N° 0072-2021-OPPI/OCP-UNP, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión, informa que, teniendo en cuenta que la Unidad Operativa de Infraestructura recomienda la aprobación de lo solicitado mediante resolución rectoral, su despacho considera que se debe dar trámite a lo solicitado y se sugiere se derive a la Oficina de Asesoría legal para el Informe correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1564-J-OCP-UNP-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita opinión legal correspondiente sobre la solicitud de probación de cronogramas actualizados del PIP 2442975 Creación del Auditorio de la Facultad de Ingeniería d Minas de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Informe N°02-2022-OCAJ-UNP de fecha 11 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe APROBAR los Calendarios de obra actualizado y Cronogramas (Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos), producto del inicio de plazo contractual de la obra "Creación del Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura";

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-R-2022 Piura, 17 de febrero de 2022

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, los Calendarios y Cronogramas (Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos), producto del inicio de plazo contractual de la obra del PIP 2442975: "CREACIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, al Señor José Carlos Salazar Carrillo, Representante de la Empresa de servicios "Consultoría y Construcción".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT(2),OPP(3), Empresa de servicios "Consultoría y Construcción", OCi y DI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)  
13 copias /PGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL